



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Secretaría de
Obras Públicas

CONTRATO NO. MGU-SOPM-PMO-SR-02-23

PROGRAMA	PMO EJERCICIO 2023
SERVICIO	ESTUDIO TÉCNICO-CONSTRUCTIVO Y FINANCIERO DE CENTRO CULTURAL A BASE DE: PROYECTO EJECUTIVO QUE CONTIENE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, RENDERS, MECÁNICA DE SUELO, CÁLCULO ESTRUCTURAL Y MEMORIA, PROYECTO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, SANITARIO - PLUVIAL, SISTEMA DE PARARRAYOS, INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE ALARMAS DE CONTRA INCENDIO, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTRA INCENDIO (PCI), PRESUPUESTO DE OBRA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
UBICACION	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	\$ 599,796.62
PRESTADOR DE SERVICIOS	ALEJANDRO ORTIZ CABRERA
RFC	OICA840623485
REG. MPAL.	HAGOIC-CC-801/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE:

ALEJANDRO ORTIZ CABRERA

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA

A).- TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL MISMO, EL UBICADO EN LA AV. H. COLEGIO MILITAR NO. 96 OTE, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC.

B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES EJERCICIO FISCAL 2023.

C).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACC. V, 46 FRACC. III Y 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y EL ARTÍCULO 52 FRACC. III, INCISO B FRACC. I DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.

(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494

Ayuntamiento de Guadalupe

CONTRATO MGU-SOPM-PMO-SR-02-23



ARTÍCULOS 62 Y 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL DICTÁMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO ANEXO.

D).- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AV. COLEGIO MILITAR NO. 96 OTE. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC.

EJ. - QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR Y TENER VIGENTE EL PADRÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA

AL.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, LO CUAL ACREDITA CON COPIA DE [REDACTED]

B).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO, NO. EXTERIOR 746, COL. BOULEVARES, ZACATECAS, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).-QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

EJ. - QUE CUENTA Y TIENE VIGENTE EL PADRÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES, CON NÚMERO DE REGISTRO PSEA-036 CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2024.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC. LA ESTUDIO TÉCNICO-CONSTRUCTIVO Y FINANCIERO DE CENTRO CULTURAL A BASE DE: PROYECTO EJECUTIVO QUE CONTIENE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, RENDERS, MECÁNICA DE SUELO, CÁLCULO ESTRUCTURAL Y MEMORIA, PROYECTO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, SANITARIO - PLUVIAL, SISTEMA DE PARARRAYOS, INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE ALARMAS DE CONTRA INCENDIO, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTRA INCENDIO (PCI), PRESUPUESTO DE OBRA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, UBICADA EN GUADALUPE, ZAC. CUYA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.





SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES \$599,796.62 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA EL DESEMPEÑO SATISFACTORIO DE LAS LABORES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO COMPRENDE LOS HONORARIOS, ASÍ MISMO COMPRENDE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UN PLAZO DE 21 DÍAS NATURALES. CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 [O A LA FECHA EN QUE SE TERMINEN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MEJORAS MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS].

CUARTA: LAS PARTES EXPRESAMENTE CONVIENEN QUE NO SE OTORGARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN ANTICIPO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE RELACIÓN LABORAL CON LAS PERSONAS A LAS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DESIGNE PARA REALIZAR LAS LABORES A LAS QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, POR LO QUE TODO TIPO DE PRESTACIONES LABORALES QUE DEVENGUEN EN EL DESEMPEÑO DE DICHAS LABORES, SERÁN CUBIERTO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA: "EL MUNICIPIO" ADQUIERE LA PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LAS TAREAS PROFESIONALES E INTELECTUALES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y NO PODRÁN SER DIVULGADOS SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" PAGARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MEDIANTE LOS AVANCES MENSUALES QUE ESTÉ PRESENTE A "EL MUNICIPIO". LOS CUALES DEBERÁN SER AVALADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA QUE, POSTERIORMENTE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE SUS FACTURAS PARA TRAMITE DE PAGO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. LA CUAL A SU VEZ SERÁ PAGADA POR LA SECRETARIA DE LA TESORERÍA Y FINANZAS DE "EL MUNICIPIO". UBICADA EN H. COLEGIO MILITAR NO. 96 OTE., COL. CENTRO, GUADALUPE, ZAC.

OCTAVA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS POR EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL MUNICIPIO". POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA COMO CONTRATANTE, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, O INCUMPLIMIENTO A ALGUNA DE LAS CLAUSULAS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL EFECTO, "EL MUNICIPIO" COMUNICARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CAUSA Y LE CONCEDERÁ UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS PARA QUE POR ESCRITO EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.





Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Secretaría de
Obras Públicas

DECIMA: LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LOS QUE HAN MANIFESTADO EN LOS ANTECEDENTES, MISMAS QUE SERÁN POR ESCRITO Y EN FORMA FEHACIENTE, Y PUEDAN REALIZARSE POR SERVICIO POSTAL CON ACUSE DE RECIBO O MENSAJERÍA.

DECIMA PRIMERA: ESTE CONTRATO ESTA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SON APLICABLES LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA TERCERA: SE ANEXAN PRESUPUESTOS, ALCANCES Y PROGRAMAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, EN LOS CUALES SE ESPECIFICAN LAS ACTIVIDADES QUE PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO CORRESPONDAN REALIZAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A FAVOR DE "EL MUNICIPIO". A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE TIENE COMO REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARO. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

ALEJANDRO ORTIZ CABRERA

